



MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	02	07	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1562077331257F8ZII

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Preventivo adquirir combustibles (gasolina)

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	2,400,000.00
Total		2,400,000.00

El monto de : **Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (2,400,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.5109.01.0001.722-Versión 1	02/07/2019	2,400,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1562078487190Sjq1CBIDUe>





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2019-0004
No. DOCUMENTO

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

10 de julio de 2019

Página 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: (50/2019)

Objeto de la compra: (Compra de Combustible en ticket)

Planificada: No

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101506	Tickets de combustible Regular RD\$2,000.00	UD	500.00	2,000.00	1,000,000.00
2	15101506	Tickets de combustible Regular RD\$1,000.00	UD	1,000.00	1,000.00	1,000,000.00
3	15101506	Tickets de combustible Regular RD\$500.00	UD	500.00	500.00	250,000.00
4	15101506	Tickets de combustible Regular RD\$200.00	UD	500.00	200.00	100,000.00
5	15101506	Tickets de combustible Regular RD\$100.00	UD	500.00	100.00	50,000.00
Total:						2,400,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)


Melbin Rondon Brito
Compras D.C.



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

No. 076/2019

Santo Domingo D.N.
01 e julio 2019

FICHA TÉCNICA

Tickets de combustible (Gasoil Regular) en las siguientes denominaciones:

Cant.	Descripción	Precio	Total
500	Tickets de combustible Regular RD\$2,000.00	RD\$2,000.00	RD\$1,000,000.00
1,000	Tickets de combustible Regular RD\$1,000.00	RD\$1,000.00	RD\$1,000,000.00
500	Tickets de combustible Regular RD\$500.00	RD\$500.00	RD\$250,000.00
200	Tickets de combustible Regular RD\$200.00	RD\$200.00	RD\$100,000.00
500	Tickets de combustible Regular RD\$100.00	RD\$100.00	RD\$50,000.00
		Total	RD\$2,400,000.00

Melvia Rondon Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil

Servir al Pueblo es Nuestro Deber.

C/ Ortega y Gasset con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, frente a CEDIMAT
Tels. 809-472-8614/17/18 - 809-623-0198 • Fax 809-472-8622 • E-mail: defensacivilrd@hotmail.com

Listado de Participantes

Arrow, SRL

Servicios Margarita Cabrera, SRL

Polonia Services, SRL

GUTE GLUBE INVESTMENTS, SRL

Daismar Comercial, SRL



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Santo Domingo D.N.

10 de julio de 2019

ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE
OFERTAS TÉCNICAS

ACTA NÚMERO 02-2019

En la ciudad de Santo Domingo de guzmán, capital de la República Dominicana, a los **diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 3:20 pm**, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil Dominicana, integrado por los servidores públicos CORONEL PURO VICENTE DE LA CRUZ ARIAS, Presidente del comité de Compras, LIC. RAMÓN DE LA ROSA ÁVILA, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo de la Defensa Civil, LIC. MARGARITA V. CRISÓSTOMO, encargado de la Oficina de Acceso a la Información, Tte. Coronel Contador LIC. ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ R., Encargado del departamento Administrativo y Financiero, en la Av. Ortega y Gasset con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do nivel, Defensa Civil, para conocer y en su defecto aprobar el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas del **proceso de Comparación de Precio No. DCD-CCC-CP-2019-0004** en la adquisición de **Combustible Gasolina Regular en tickets prepagados**.

VISTO: El pliego de condiciones específicas para la Comparación de Precio en la adquisición de Combustible Diesel Regular en tickets prepagados de referencia No. **DCD-CCC-CP-2019-0004**.

VISTO: El listado de oferentes participantes en la apertura de los “Sobres B” en la Comparación de Precio de referencia No. **DCD-CCC-CP-2019-0004**, de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019)

VISTO: El Informe preliminar de evaluación de Ofertas Técnicas, correspondiente a la Comparación de Precio de referencia No. **DCD-CCC-CP-2019-0004**, de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019)

Servir al Pueblo es Nuestro Deber.



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

VISTA: El acta de aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de la Comparación de Precio de referencia No. **DCD-CCC-CP-2019-0004**, de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019)

VISTO: El Informe Definitivo de evaluación de Oferta Técnica, correspondiente a la Comparación de Precio de referencia No. **DCD-CCC-CP-2019-0004**, de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019)

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006)

VISTO: El reglamento de Aplicaciones de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012)

VISTA: La Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, (MIPYMES) de fecha treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008)

Por tale razones y en cumplimiento con la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) así como un reglamento de aplicaciones contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012)

RESUELVE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil Dominicana conoció y aprobó a unanimidad de votos el Informe Definitivo de Ofertas Técnicas de la Comparación de Precio No. **DCD-CCC-CP-2019-0004**, de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019) en la adquisición de **Combustible Gasolina Regular en Tickets Prepagados**.

SEGUNDO: Enviar a la unidad de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil Dominicana para que proceda con la notificación de los oferentes participantes habilitados

Servir al Pueblo es Nuestro Deber.



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

para participar en la apertura de las ofertas económicas “Sobre B” del proceso de referencia No. DCD-CCC-CP-2019-0004, de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019)

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Puro Vicente de la Cruz Arias
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.

Lic. Ramón de la Rosa Ávila
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo D.C.

Lic. Margarita V. Crisóstomo
Enc. Ofic. Libre Acceso a la Información.

Lic. Roberto Rafael Rodríguez R.
Enc. Administrativo y Financiero D.C.

Heylen Javier
Jurídico Defensa Civil.

Servir al Pueblo es Nuestro Deber.



CONTRATO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA), SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL Y LA ESTACIÓN DE SERVICIOS RAE, SRL.

ENTRE: De una parte, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, Organismo centralizado del Estado Dominicano, creado mediante la Ley 257, de fecha 17 de junio del año 1966, RNC No. 4-01-00984-6, debidamente representada por su Director Ejecutivo, General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO E.R.D**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad Personal No. 001-1166820-8, con sus oficinas principales ubicadas en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, **ESTACIÓN DE SERVICIOS RAE, SRL.**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC.130335321, con domicilio y asiento social en la Ave. San Martín, esquina Pepillo Salcedo, No. 251, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor **RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0383531-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, ha entendido la necesidad impostergable de adquirir combustible, para el mejor desenvolvimiento de los procesos de la institución. -----

POR CUANTO: Para dar estos servicios es necesaria la contratación de los servicios profesionales de una empresa o persona física que tenga la capacidad para ofrecer dichos servicios. -----

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE reúne la experiencia y condiciones profesionales requeridas para ofrecer la labor mencionada en el artículo anterior. -----

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, declara no tener vínculos familiares, ni relaciones profesionales, ya sea directa o por intermedio de terceros, con funcionarios y empleados de la **Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, ni de la Comisión Nacional de Emergencia**, que representen conflictos de intereses con la Institución. -----

POR CUANTO: Todo lo establecido anteriormente justifica una relación contractual y específica. -----

POR CUANTO: Las partes contratantes han establecido luego de negociaciones, establecer las cláusulas que han de regir este contrato. -----

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de este contrato.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se obliga mediante el presente contrato a vender combustible (GASOLINA), en modalidad de ticket prepagados que será utilizado en los vehículos y la planta eléctrica de la institución. -----

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, en su calidad de beneficiado con la citada compra, la suma de **RDS\$2,400.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100)**, con impuestos incluidos. -----

PÁRRAFO: dicho pago se hará de la manera siguiente, cuotas mensuales de **RD480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100)**. Por un período de 5 meses. -----

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que las sumas y beneficios contenidos en el presente contrato son las únicas que recibirá por los servicios que prestará. Por lo tanto, LA SEGUNDA PARTE reconoce que no tiene que recibir compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato. -----

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia de cinco (05) meses contando a partir del veinticinco (25) del mes de julio del año 2019 hasta el veinticinco (25) del mes de diciembre del año 2019. Esta terminación se producirá sin responsabilidad a entera satisfacción entre las partes. -----

QUINTO: Este contrato finalizará automáticamente por las razones siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato por LA SEGUNDA PARTE.
2. Por decisión de LA SEGUNDA PARTE, debiendo notificarlo a la otra, al menos con 20 días de anticipación.
3. Por acuerdo entre las partes.
4. Por decisión de LA PRIMERA PARTE, debiendo notificarlo a la otra, al menos con 20 días de anticipación.

SEXTO: En el caso de que la ejecución de los servicios objeto del presente contrato sea suspendida, por cualquier causa, cesarán automáticamente las obligaciones entre las partes, sin ninguna compensación adicional. -----

SEPTIMO: Este documento constituye el acuerdo completo de las partes con respecto al objeto del mismo y deroga todo acuerdo previo o anterior sobre el mismo objeto, además no puede ser modificado, enmendado o terminado a menos que no sea por acuerdo escrito que se refiera específicamente a este contrato, firmado por ambas partes. -----

OCTAVO: Es responsabilidad de La SEGUNDA PARTE, toda subcontratación o empleo fuera de este contrato, y a la vez exime de toda responsabilidad de acción civil o penal a la Defensa Civil y a la Comisión Nacional de Emergencia o sus representantes. -----

HECHO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) en Santo Domingo, Distrito nacional, capital de la República Dominicana,


RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO

Contratado
Segunda parte


Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO

General de Brigada E.R.D.
Primera parte

Yo, **Dr. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., matrícula No.4025, **CERTIFICO Y DOY FE** que, las firmas que preceden fueron puestas libre y voluntariamente por el General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO, E.R.D.**, y el señor **RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO**, de generales que constan en el presente contrato, personas a las cuales doy fe conocer declarando que estas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ,

Notario Público.

